

ACTA N° 14/2019 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP-. San Salvador, a las doce horas con diez minutos del día catorce de noviembre del año dos mil diecinueve, reunidos para celebrar sesión ordinaria, los Directores Propietarios: Doctor José Nicolás Ascencio Hernández, Presidente; licenciada Karla Patricia Sandoval de Sosa; licenciado René Mauricio Mendoza, licenciada Ana Yessika Morales de Barrera, licenciado Manuel Alfredo Rodríguez Joachin, en su orden, por parte de Ministerio de Hacienda, de Educación, Ciencia y Tecnología; de Trabajo y Previsión Social; y de Gobernación y Desarrollo Territorial; y Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además estuvieron presentes los Directores Suplentes: licenciado Marvin Alfredo López Lovos, por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; licenciado José Antonio Montenegro Cruz, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y doctora Alexandra María Ortiz, por parte del Ministerio de Salud, quien en esta sesión actúa como Propietaria; así también la profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Está presente también la licenciada Silvia Marlene Rosa de Flores, Secretaria de Junta Directiva. -I. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. El Director Presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de siete directores propietarios incluyendo el Presidente, cumpliéndose lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. -II. APROBACION DE LA AGENDA. El Director Presidente sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue aprobada por unanimidad, quedando de la siguiente forma: A.- Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 13/2019, de fecha 7 de

noviembre de 2019. B.- Aprobación de Actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos – INPEP-. C.- Aprobación del Código de Ética del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos -INPEP-. D.- Aprobación de los Términos de Referencia de la Libre Gestión INPEP-LG 02/2020 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo Informático Específico para el año 2020". E.- Recomendación de adjudicación de la Libre Gestión denominado INPEP-LG 07/2019 "Suministro de tarjetas de regalo de supermercado (Gift Card) para personas pensionadas del INPEP, que participarán en el evento navideño 2019". y F.- Varios. **DESARROLLO DE LA SESIÓN: -A.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 13/2019, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2019.** El Director Presidente sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad. **-B.- APROBACIÓN DE ACTUALIZACION DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS -INPEP-** El Director Presidente informó al pleno que se presentará el proyecto de actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del INPEP, elaboradas bajo la metodología del COSO III , conforme indicaciones y lineamientos de la Corte de Cuentas de la República y que se tiene hasta el veintitrés de diciembre del presente año para dar cumplimiento a esta exigencia; cediéndole la palabra a la señora Gerente, quien procedió a explicar que dichas normas fueron revisadas en la Comisión Especial Administrativa Financiera, quienes realizaron observaciones, que fueron incorporadas al documento elaborado. Seguidamente se presentó a la sesión la Subgerente Administrativa, quien procedió a presentar el contenido de las normas, iniciando con los antecedentes, la base legal, explicando también que han sido actualizadas en base a la metodología del COSO III que es el documento que contiene las principales directrices para la implementación, gestión y control del sistema de control interno, haciendo una comparación con las vigentes, detallando los 5 componentes y los 17 principios de control interno del diagnóstico Institucional, así como el objetivo general, los riesgos identificados por áreas, el resultado del diagnóstico. Además, se presentó, la estructura de las nuevas Normas Técnicas de Control Interno Específicas del INPEP: Generalidades, Entorno de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación, Actividades de Supervisión y Disposiciones Finales. Finalizada la exposición, el Director Presidente, sometió a votación dichas Normas, tal como se presentaron y fueron

aprobadas por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE: **Acuerdo N° 31/2019**: Aprobar las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de INPEP y autorizar al Presidente remitirlas a la Corte de Cuentas de la República para su revisión, aprobación y publicación en el Diario Oficial; todo de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 9 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos INPEP, a los Artículos 62 y 63 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno y a la Circular Externa N° 03/2018 "Lineamientos Específicos para la Elaboración del Proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE), por las Entidades del Sector Público", emitidos por la Corte de Cuentas.-C.- **APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS -INPEP-**. A continuación, la Jefa de la Unidad de Planificación y Gestión de Calidad, procedió a presentar la propuesta del Código de Ética, iniciando con los antecedentes, base legal, objetivos, general y específicos, alcance, así como el contenido de cada uno de los títulos que lo conforman. La Representante Propietaria de ANMJES, propuso que el documento elaborado del Código de Ética, sea revisado previamente por la Comisión Especial Administrativa Financiera, dada la importancia y efectos en su aplicación; el representante propietario del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, manifestó que leyó el documento y le parece bastante escueto, expresando que debe ser más amplio, por ejemplo lo relacionado con los conflictos de intereses es demasiado resumido, asimismo, mencionó que hay que revisar el alcance de lo que se entenderá por Servidores Públicos o Empleados del INPEP, La Representante del Ministerio de Salud, preguntó quiénes elaboraron el documento, explicando la señora Gerente que para su elaboración se conformó una comisión con representantes de las áreas de: Auditoría, Jurídica y de Planificación y que su revisión fue realizada posteriormente por todas las áreas del INPEP. Escuchada la presentación sobre la propuesta del Código de Ética, el Director Presidente sometió a votación la propuesta de trasladarlo a la Comisión Especial Administrativa Financiera para revisarlo y analizarlo detenidamente, propuesta que fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva, RESUELVA: **Acuerdo N°. 32/2019**. Trasladar a la Comisión Especial Administrativa Financiera, el documento de propuesta del Código de Ética del INPEP, para que sea revisado y analizado detenidamente por dicha comisión y luego presentarlo al pleno para su aprobación. -D.- **APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA LIBRE GESTIÓN INPEP-LG 02/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO INFORMÁTICO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2020.- El Director Presidente, informó a la Junta Directiva que se presenta a consideración, la aprobación de los Términos de Referencia antes detallados, así como el inicio del proceso para la libre gestión en referencia, los cuales fueron revisados en la Comisión Especial Administrativa Financiera de Junta Directiva, en reunión del día jueves 7 de noviembre del presente año. El licenciado Manuel Alfredo Rodríguez Joachin, en representación de la Comisión, manifestó que efectivamente en la reunión de la Comisión conocieron los Términos de Referencia antes mencionados, y que se les explicó el contenido de los mismos, la forma de evaluación, así también se les informó que existen los fondos para la contratación de dicho servicio; acordando en la Comisión presentarlos al pleno para su aprobación. Conocida la solicitud presentada por la UACI y los argumentos proporcionados por el Licenciado Rodríguez Joachin; el Director Presidente los sometió a votación, y fueron aprobados por unanimidad, por lo que la Junta Directiva **RESUELVE: Acuerdo N° 33/2019** 1) Aprobar los Términos de Referencia del proceso de Libre Gestión denominado INPEP-LG 02/2020 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo Informático Específico para el año 2020" de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 41 literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP y 2) Autorizar a la administración para que inicie el proceso de Libre Gestión, detallado en el numeral 1), con base a lo establecido en los artículos 39 literal b), 40) literal b) y 41 literal a), todos de la LACAP y al numeral 4 "Sobre Contrataciones", sub numeral 4.2 párrafo 1, de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública para el año 2020. -E.- **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN DENOMINADO INPEP-LG 07/2019 "SUMINISTRO DE TARJETAS DE REGALO DE SUPERMERCADO (GIFT CARD) PARA PERSONAS PENSIONADAS DEL INPEP, QUE PARTICIPARÁN EN EL EVENTO NAVIDEÑO 2019"**. El Director Presidente, solicitó permiso para el ingreso de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y del Subgerente de Prestaciones para que realizaran la presentación sobre la recomendación de adjudicación de la libre gestión antes descrita; iniciando la Jefa UACI, a informar que el proceso se publicó en COMPRASAL, habiéndose invitado a participar a las siguientes empresas: Operadora del Sur, S.A. de C.V., Pricesmart El Salvador, S.A. de C.V. y Calleja, S.A. de C.V., de las cuales únicamente Operadora del Sur, S.A. de C.V. y Calleja, S.A. de C.V. presentaron ofertas, y que la empresa Pricesmart El

Salvador, S.A. de C.V., manifestó mediante correo electrónico que no cuenta con la denominación de \$15,00 requerida en los términos de referencia, por lo que no presentó oferta, expresando también la Jefa UACI, que después de analizada la evaluación de las ofertas técnicas por la Unidad Solicitante, se determinó que la empresa Operadora del Sur S.A. de C.V., no cumple con la forma de pago, ya que solicita que el pago total sea de forma anticipada, así mismo, las tarjetas de regalo serían personalizadas por medio de un stiker y no de forma impresa en la tarjeta, tal como se solicitó en los términos de referencia, razones por las que la oferta técnica no resultó elegible para continuar con la evaluación de la oferta económica. Además, informó que la empresa Calleja, S.A. de C.V., cumplió con todos los requerimientos técnicos establecidos en los términos de referencia, por lo que resultó elegible para ser considerada en la evaluación de la oferta económica presentada, siendo ésta la siguiente:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL OFERTADO
Tarjeta de regalo de supermercado (Gift Card) con diseño de época navideña, personalizadas con datos del Pensionado	1,400	\$14.78	\$20,692.00
Tarjeta de regalo de supermercado (Gift Card) con diseño de época navideña.	1,100	\$14.78	\$16,258.00
	2,500	TOTAL OFERTADO	\$36,950.00

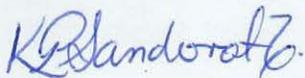
La Jefa UACI, informó también que después de revisar la oferta económica, se constató que la misma se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para la compra de las tarjetas de regalo, por lo que la UACI y la Unidad solicitante recomiendan que de conformidad con lo estipulado en la Sección II Evaluación de Ofertas, numeral 3 "Recomendación de Adjudicación", se adjudique la compra de las tarjetas a la empresa Calleja, S.A. de C.V., por cumplir con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos. Finalizada la presentación y conocida la recomendación de adjudicación, el Director Presidente sometió a votación dicha recomendación, la cual fue aprobada por unanimidad por lo que la Junta Directiva RESUELVE: **Acuerdo N°. 34/2019.** Adjudicar el proceso de Libre Gestión denominado INPEP-LG 07/2019 "Suministro de tarjetas de regalo de supermercado (Gift Card) para personas pensionadas del INPEP que participarán en el evento navideño del año 2019", a la empresa CALLEJA, S.A. de C.V. por el precio total de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares de

los Estados Unidos de América (\$36,950.00) IVA incluido. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP y su Reglamento. La presente resolución de adjudicación admite recurso de revisión de conformidad con el Art. 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual puede ser interpuesto por escrito ante el funcionario que dictó el acto, dentro de los 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación. Se hace constar que la documentación agregada a la agenda de esta sesión, forma parte de los anexos de los puntos conocidos en la presente acta. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta, como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las trece horas con veinte minutos del día catorce de noviembre del año dos mil diecinueve.-



Dr. José Nicolás Ascencio Hernández

Presidente



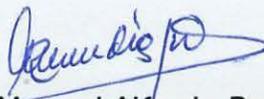
Licda. Karla Patricia Sandoval de Sosa
Directora Propietaria



Lic. René Mauricio Mendoza,
Director Propietario



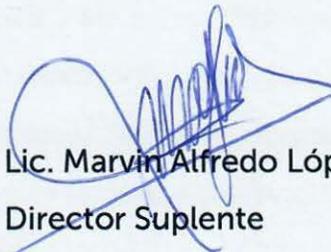
Lic. Ana Yessika Morales de Barrera
Directora Propietaria



Lic. Manuel Alfredo Rodríguez Joachin
Director Propietario



Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres
Directora Propietaria



Lic. Marvin Alfredo López Lovos
Director Suplente

